ACTA DE PRORROGA No. 1 de SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO N° 2025-027

CONTRATO No. : No. 2025-027 del 28 octubre 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Concurso de Méritos

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : CM01-2025

OBJETO : REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE) AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL SIGUIENTE OBJETO: "REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA ADAN ARRIAGA ANDRADE (PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDO)

LOCALIZACIÓN : Quibdó, Chocó Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 4 de noviembre de 2025

CONTRATISTA : SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC

SUPERVISORA DE LA INTERVENTORIA **:** Ing. LEYDY GISELA COPETE CORDOBA

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**$ 175.499.200,80**
VALOR ADICIÓN	**$ 0.0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 175.499.200,80**
FECHA DE INICIO	05 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	56 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 diciembre de 2025
FECHA DE PRORROGA 1	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	73 días
FECHA DE PRORROGA 2	13 de marzo de 2026
PRÓRROGA 2	90 días
FECHA DE PRORROGA 3	12 de julio de 2026
PRÓRROGA 3	50 días
FECHA DE PRORROGA 4	02 de Agosto de 2026
PRÓRROGA 4	45 días
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	11 de agosto de 2026
SUSPENSIÓN 1	14 días

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30 de septiembre de 2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	77.00%

El Representante Legal de SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC, Señor DAVID ANDRES SALDARRIAGA CEBALLOS, en calidad de CONTRATISTA, y la PROFESIONAL UNIVERSITARIO G 9, LEYDY GISELA COPETE CORDOBA, en calidad de Supervisora de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan constancia de la Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 de la ejecución del Contrato No. 2025-027.

CONSIDERANDO

Que el Contrato de Interventoría No. 2025-027 tiene por objeto realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable) al Contrato de Obra No. 2025-022, cuyo objeto es la instalación del sistema de red contra incendios del Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade de Quibdó.

Que mediante Acta de Suspensión No. 1 se dispuso la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2025-027, como consecuencia de las circunstancias derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, que afectaron las condiciones de seguridad y ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.

Que el contratista de obra DF INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. solicitó la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 2025-022 hasta el 01 de septiembre de 2026, solicitud que fue evaluada favorablemente por la Interventoría.

Que, dada la naturaleza accesoria del Contrato de Interventoría No. 2025-027 respecto del contrato de obra, resulta técnica y administrativamente necesario mantener la correspondencia entre los periodos de suspensión de ambos contratos, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control y verificación de las actividades cuando se reanude la ejecución.

Que la Supervisión, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista de interventoría y los antecedentes relacionados con la suspensión del contrato de obra, considera procedente la ampliación del periodo de suspensión y emite concepto favorable para su trámite.

Que la presente prórroga se encuentra justificada en las circunstancias sobrevinientes derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y en la necesidad de preservar las condiciones adecuadas para el reinicio de las actividades de interventoría y de obra, sin que ello constituya incumplimiento atribuible al contratista.

Que, en aplicación de los principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con las condiciones contractuales aplicables, resulta procedente prorrogar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 2025-027 hasta el 02 de septiembre de 2026, estableciendo como fecha de reinicio el 03 de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERA: Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2025-027 por un término de siete (7) días calendario, contados a partir del vencimiento del periodo de suspensión actualmente vigente, esto es, desde el veintiséis (26) de agosto de 2026 hasta el primero (02) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: La ejecución del Contrato de Interventoría No. 2025-027 se reanudará el tres (03) de septiembre de 2026, en correspondencia con el reinicio de las actividades del Contrato de Obra No. 2025-022, previa verificación de las condiciones técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para la reanudación de las actividades.

TERCERO: El contratista se obliga a mantener vigentes y actualizadas las garantías constituidas con ocasión del Contrato de Interventoría No. 2025-027, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente. Igualmente, deberá efectuar las ampliaciones de vigencia a que haya lugar como consecuencia de la presente prórroga de suspensión y allegar los respectivos soportes para la revisión y aprobación de la Entidad.

CUARTO: La presente acta deberá ser incorporada y publicada en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos de la Entidad.

QUINTO: Las partes manifiestan que la presente prórroga de suspensión no genera reconocimiento de costos adicionales, compensaciones, indemnizaciones ni reclamaciones económicas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Quibdó.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 26 días, del mes de agosto de 2026 por los que en ella intervinieron.

DAVID ANDRES SALDARRIAGA CEBALLOS
Representante Legal
SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC
Contratista

LEYDY GISELA COPETE CORDOBA
PROFESIONAL UNIVERSITARO G9
Unidad Infraestructura Física
Supervisora